



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 142-2023-FIIS-UNFV

Lima, 20 de julio de 2023

Visto, el Proveído V. N° 076-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 13.07.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.), a la Secretaría Académica el expediente escaneado en formato pdf, de **Ampliación de Créditos para el semestre 2023-1** a favor cinco (5) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus Modificatorias, señalando en su Artículo 25° De la Ampliación de Créditos en Pre Grado "La ampliación de créditos es el incremento de créditos, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, se aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023, que establece las fechas para los trámites académicos, entre otros, la Ampliación de Créditos que establece los plazos los trámites de Ampliación de Créditos del 2/04/2023 al 07/06/2023 para el primer semestre y del 27/09/2023 al 10/10/2023 para el segundo semestre académico 2023;

Que, el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha diciembre de 2006, en su Artículo 64° establece: "- La ampliación de créditos es un derecho del estudiante, se ejecuta posteriormente a la matrícula regular y se requiere que el alumno tenga un promedio ponderado no menor a trece, la condición de que no tenga asignatura desaprobada en el último año o ciclo académico anterior, dichas asignaturas no deberán interferir con su horario regular y el sistema de pre requisitos. Se ejecuta en el período académico solicitado, siendo el máximo de 04 créditos por semestre y 08 créditos anuales. La solicitud será refrendada por el profesor consejero y debe contar con la aprobación del Decano de la Facultad con Resolución de Facultad. Los alumnos del último ciclo académico podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos que les falte para culminar sus estudios".

...//

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2023 09:10:36-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 142-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante FUTs de fecha 23 y 24 de mayo 2023, los señores: DE LA CRUZ CUYA, ANTHONY JESÚS (2019001552), QUISPE GONZALES CRISTHIAN DANYFER (2019001668), MARIANO ADENAWER PONTE CRUZ (2019002068), PISCOYA MINAYA LUIS ENRIQUE (2018022877) y AGUILAR LIMACHI MARÍA BELEN (2022001052), estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Industrial, solicitan al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, les autoricen la Ampliación de créditos para llevar las asignaturas: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (100377), CALCULO II (101407), GESTIÓN POR PROCESOS (101499), INGLÉS III (100387) y CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (electivo) (101509), respectivamente, a fin de continuar sus estudios de pregrado;

Que, con Oficio N° 0305-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 16.06.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académico (ex OSA) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, informa al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial que de la verificación en el historial académico se puede comprobar que los recurrentes, mencionados en el considerando precedente, cumplen con lo estipulado en el Reglamento de matrícula de pregrado, por lo que considera PROCEDENTE lo solicitado;

Que, con Oficio N° 109-2023-EPII-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2023 (NT- 048355), el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cinco (5) expedientes de Ampliación de Crédito para el período académico 2023-1, señalando que los alumnos: **DE LA CRUZ CUYA, ANTHONY JESÚS (2019001552), QUISPE GONZALES CRISTHIAN DANYFER (2019001668), MARIANO ADENAWER PONTE CRUZ (2019002068), PISCOYA MINAYA LUIS ENRIQUE (2018022877) y AGUILAR LIMACHI MARÍA BELEN (2022001052)** han presentado su solicitud dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2023, por lo que cumple con lo establecido Según el Artículo 25° del Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV (29.10.15), publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV (23.02.17), y el Artículo 64° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV (19.12.06), en consecuencia, considera Procedente lo solicitado por los estudiantes, en mérito a lo informado por la OTA en su documento señalado en el considerando precedente, en tal sentido pide sea incluido en la agenda de la próxima sesión de Consejo de Facultad y se autorice la Ampliación de Créditos, asimismo, manifiesta que los alumnos están asistiendo a sus clases en sus respectivos horarios;

Que, con Proveído de Vistos, el Decano de la Facultad, deriva a la secretaría Académica los expedientes antes señalados, a fin de que se emita la resolución correspondiente para que los alumnos puedan continuar con sus respectivos cursos que servirán para terminar la carrera profesional;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente **autorizar la ampliación de créditos 2023-1** a favor de los alumnos señalados en el documento presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

..//

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2023 09:10:36-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 142-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la **Ampliación de Créditos** para el período académico **2023-1** a favor de los estudiantes que se detalla en el cuadro adjunto, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a que cumplen con lo establecido en el Artículo 64° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV (19.12.06). y Artículo 25° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019:

CODIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD. CURSO	T/S	ASIGNATURAS	Cr.	Sem. Acad..	PROM. POND.
2022001052	Aguilar Limachi María Belén	100377	MB	Metodología de la Investigación Científica	03	2023-1	14.88
2019001552	De la Cruz Cuya Anthony Jesús	101407	M/B	Calculo II	03	2023-1	14.65
2019001668	Quispe Gonzales Cristhian Danyfer	101499	MA	Gestión por Proceso	02	2023-1	14.50
2019002068	Ponte Cruz Mariano Adenawer	100387	MB	Inglés III	01	2023-1	15.74
2018022877	Piscoya Minaya Luis Enrique	101509	TA	Creatividad e Innovación (electivo)	02	2023-1	13.48

ARTICULO SEGUNDO. – La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS
Decano (e)
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ
Secretaria Académica de Facultad

DCTS/Janina
NT: 048355/23

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 09:10:50-0500

